

AÑO II

EDICION N° 5

DESDE 01/09/2025 AL 31/10/2025

Boletín Oficial Municipal



Municipalidad de Santa María
Provincia de Catamarca



Municipalidad de Santa María,
Provincia de Catamarca

AUTORIDADES

INTENDENTE

C.P.N. ERICA YAMILA INGA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION

PROF. GERMAN RUBEN SCHVARTZ

SECRETARIA DE HACIENDA

C.P.N CAROLINA RUTH CAMPOSANO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y CULTURA

C.P.N. HUGO NICOLAS RUIZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AL CIUDADANO

ARQ. GUSTAVO RODOLFO ISASMENDI

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y CONTROL

Sra. VIOLETA MELINA ESCALANTE

N° 274/2025**DECRETO****02/09/2025**

DASE DE BAJA, a partir del día de la fecha, 2 de septiembre de 2025, al SR. RIVERO ROBERTO ESTEBAN, C.U.I.L. N° 20- 13379772-7, con domicilio en calle Rivadavia s/n, Santa María, personal planta permanente, categoría 24, a su condición de empleado de la Municipalidad de Santa María, por acogerse a los beneficios jubilatorios. -----

N° 275/2025**DECRETO****02/09/2025**

ARTICULO 1°: ADSCRÍBASE, a partir del día 29 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la Agente Municipal Silva María Tatiana (3553), C.U.I.L. N° 27-28259849-9, Situación de revista Planta Permanente, para cumplir funciones en la Escuela N° 448 “Presbítero Baudilio Vásquez” de la ciudad de Santa María. -----

ARTICULO 2°: La asistencia y cualquier otra novedad que se produzca por parte de la empleada en mención deberá ser informada a jefatura de Personal de la Municipalidad de Santa María, hasta el día 5 de cada mes. -----

N° 276/2025**DECRETO****03/09/2025**

OTORGASE Licencia por razones particulares (sin goce de haberes), prevista en el art. 109, inciso e, de la Ordenanza 13/90 “Estatuto del Empleado Municipal”, a la Agente Municipal, MAMANI GUADALUPE EVELIN, C.U.I.L. N° 27-35390185-6, a partir del día 8 de septiembre de 2025 y por un plazo de 160 días continuos. -----

N° 277/2025**DECRETO****04/09/2025**

DECLARASE de interés municipal la realización de las XXXVII Olimpiadas Regionales del NOA y CUYO destinadas al personal de las escuelas técnicas y agrotécnicas a realizarse entre los días 13 y 19 de septiembre de 2025 en la ciudad de Santa María. -----

N° 278/2025**DECRETO****08/09/2025**

OTORGASE Licencia por razones particulares (sin goce de haberes), prevista en el art. 109, inciso e, de la Ordenanza 13/90 “Estatuto del Empleado Municipal”, al Agente Municipal, CONDORI CRISTIAN EDGARDO, C.U.I.L. N° 20-25337140-5, a partir del día de la fecha, 8 de septiembre de 2025 y por un plazo de 265 días continuos. -----

N° 279/2025**DECRETO****10/09/2025**

ARTICULO 1°: ESTABLECESE que las tasas de intereses resarcitorios, punitivos y de financiación aplicables a los tributos municipales, serán los establecidos por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Santa María, mediante instrumento legal pertinente. -----

ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Santa María implementar los procedimientos internos necesarios para la correcta determinación y aplicación de dichas tasas de interés. -----

N° 280/2025**DECRETO****10/09/2025**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Proyecto: “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE 1.100 LITROS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$10.898.000,00), por lo expuesto en los Considerandos. -----

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE la compra directa de veinte (20) contenedores SULO MGB 1100 litros de capacidad a SISTEMAS URBANOS S.A., C.U.I.T. N° 30710848331, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$10.898.000,00). -----

N° 281/2025**DECRETO****10/09/2025**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Proyecto: “RECUPERACIÓN DEL ARBOLADO DE LA PLAZA GENERAL BELGRANO Y CALLES DE LA CIUDAD”, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.883.500,00), por lo expuesto en los Considerandos. -----

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE la compra directa de plantas destinadas a reforestación urbana a SHANNON OLIVER ITURRIETA, C.U.I.T. N° 20-92396518-2, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.883.500,00). -

N° 282/2025**DECRETO***Pendiente de Publicación.***N° 283/2025****DECRETO****10/09/2025**

ACEPTASE la renuncia, a partir del día 1 de septiembre de 2025, al ARQ. MARCIAL CÉSAR GUSTAVO, D.N.I. N° 14.359.511, a su condición de empleado de la Municipalidad de Santa María. --

N° 284 /2025**DECRETO****15/09/2025**

OTORGASE la baja, a partir del día de la fecha, 15 de septiembre de 2025, al Agente Municipal Legajo N° 3109, QUEVEDO JULIO CÉSAR, C.U.I.L. N° 20- 23324133-5, personal planta permanente, categoría 24, por acogerse al Régimen Anticipado de Retiro Voluntario, Ley 5842, Dcto. N° 622. ----

N° 285/2025**DECRETO****15/09/2005**

OTORGASE la baja, a partir del día de la fecha, 15 de septiembre de 2025, al Agente Municipal Legajo N° 916, ÁLVAREZ LUIS OSVALDO, C.U.I.L. N° 20-22068450-5, personal planta permanente, categoría 24, por acogerse al Régimen Anticipado de Retiro Voluntario, Ley 5842, Dcto. N° 622. -----

N° 286/2025**DECRETO****15/09/2025**

OTORGASE la baja, a partir del día de la fecha, 15 de septiembre de 2025, al Agente Municipal Legajo N° 3739, GÓMEZ JOSÉ LUIS, C.U.I.L. N° 20- 18406987-4, personal planta permanente, categoría 24, por acogerse al Régimen Anticipado de Retiro Voluntario, Ley 5842, Dcto. N° 622. -----

N° 287/2025**DECRETO****15/09/2025**

DASE DE BAJA por fallecimiento, a partir del día de la fecha, 15 de septiembre de 2025, al SR. OLARTE FABIÁN ÁLVARO, C.U.I.L. N° 20- 13886562-3. -----

**N° 288/2025****DECRETO****15/09/2025**

ARTÍCULO 1°: PROHÍBASE la venta y el consumo de bebidas alcohólicas, al público en general, desde las 04:00 hasta las 21:00 horas del día 21 de septiembre de 2025. -----

ARTÍCULO 2°: TOMASE las medidas y sanciones pertinentes a los efectos de controlar el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias tóxicas en el tiempo establecido en el Artículo precedente, según Ley Provincial N° 5191, Ordenanza N° 03/2007 y Ordenanza N° 20/2012. -----

N° 289/2025**DECRETO****18/09/2025**

ARTICULO 1°: ADSCRÍBASE, a partir del día de la fecha, 18 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la Agente Municipal Funes Natalia del Valle (3229), C.U.I.L. N° 27-25218898-9, Situación de revista Planta Permanente, para cumplir funciones en la Biblioteca Popular “Rafael Castillo” de la ciudad de Santa María. -----

ARTICULO 2°: La asistencia y cualquier otra novedad que se produzca por parte de la empleada en mención deberá ser informada a jefatura de Personal de la Municipalidad de Santa María, hasta el día 5 de cada mes. -----

N° 290/2025**DECRETO****18/09/2025**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Proyecto: “ETAPA 4 - TRABAJOS ADICIONALES DE LA PLAZOLETA SANTA ROSA, CIUDAD DE SANTA MARÍA, CATAMARCA”; por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.070.750,00), por lo expuesto en los Considerandos. -----

ARTICULO 2°: APRUEBASE la contratación directa de mano de obra a CHAILE OSCAR ALBERTO, C.U.I.T. N° 23224889569, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00). -----

N° 291/2025**DECRETO****18/09/2025**

AUTORIZASE la celebración del Contrato de empleo público con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Instrumento Legal, para prestar funciones en las áreas citadas en el mismo, el que tendrá vigencia a partir del periodo septiembre de 2025. -----

N° 292/2025**DECRETO****22/09/2025**

DASE DE BAJA, a partir del día 19 de septiembre de 2025, al SR. CHAILE SALOMÓN ALEJANDRO, C.U.I.L. N° 20-13379896-0, con domicilio en s/n 19, B° Los Sauces, Santa María, personal planta permanente, categoría 24, a su condición de empleado de la Municipalidad de Santa María, por acogerse a los beneficios jubilatorios. -----

N° 293/2025**DECRETO****22/09/2025**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Proyecto: “TENDIDO E ILUMINACIÓN FUERTE QUEMADO (DESDE FLIA. BURGOS HASTA EL LÍMITE CON EL PASO)”; por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/100 (\$41.526.971,26), por lo expuesto en los Considerandos. -----

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE la compra directa de 45 columnas de alumbrado público a ANDRADE RODOLFO ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20240599164, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$20.187.000,00) - 45 luminarias marca Strand modelo SX200 a STRAND SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. N° 30607073127, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$16.026.165,00) - materiales varios de electricidad a DIMATER S.A., C.U.I.T. N° 30707168648, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON 26/100 (\$4.463.306,26) y 135 bolsas de cemento a ALMEDA HÉCTOR ANÍBAL, C.U.I.T. N° 20232854104, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$850.500,00).-----

N° 294/2025**DECRETO****22/09/2025**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la dirección de Compras de la Municipalidad de Santa María, Catamarca, a realizar el llamado a Licitación Privada N° 2/2025 correspondiente a “ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA FRONTAL NUEVA”, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$195.000.000,00).-----

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE los pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares que regirán dicha Licitación Privada, los cuales se adjuntan y forman parte del presente Instrumento Legal.-----

N° 295/2025**DECRETO****23/09/2025**

OTORGASE Licencia prevista en la Ordenanza 028/2017, a la Agente Municipal, Legajo N° 3980, PASTRANA ANA CAROLINA, C.U.I.L. N° 27- 23550008-1, a partir del día 26 de septiembre de 2025 y por un plazo de 60 días continuos.-----

N° 296/2025**DECRETO****25/09/2025**

OTORGASE Licencia por razones particulares (sin goce de haberes), prevista en el art. 109, inciso e, de la Ordenanza 13/90 “Estatuto del Empleado Municipal”, al Agente Municipal, SR. MAMANI OSCAR ANDRÉS, C.U.I.L. N° 20-26290612-5, a partir del día de la fecha, 25 de septiembre de 2025 y por un plazo de 150 días continuos.-----

N° 297/2025**DECRETO**

Pendiente de Publicación.

OCTUBRE 2025**N° 298/2025****DECRETO****01/10/2025**

DEROGASE el Decreto N° 296/25, por los motivos expuestos en los Considerandos.-----

N° 299/2025**DECRETO**

Pendiente de Publicación.

N° 300/2025**DECRETO****01/10/2025**

ARTÍCULO 1°: ASIGNASE el carácter de Agente Municipal, planta permanente, a la persona que se detalla a continuación, por los motivos expuestos en los Considerandos: CHAILE MARIELA ANTONIA (2257), C.U.I.L. N° 27-24352733-3, ÁREA ASESORÍA LEGAL. -----

ARTÍCULO 2°: El presente Instrumento Legal tiene efecto a partir del 1 de octubre de 2025. -----

N° 301/2025**DECRETO****01/10/2025**

ARTÍCULO 1°: ASIGNASE la recategorización de los Agentes Municipales, Planta Permanente y Contratados, que se detallan en Anexo I y que forma parte del presente Instrumento Legal. -----

ARTÍCULO 2°: La presente medida tiene efecto a partir del periodo septiembre de 2025. -----

N° 302/2025**DECRETO****01/10/2025**

AUTORIZASE la celebración del Contrato de empleo público con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Instrumento Legal, para prestar funciones en las áreas citadas en el mismo, el que tendrá vigencia a partir del periodo octubre de 2025. -----

N° 303/2025**DECRETO****01/10/2025**

ARTÍCULO 1°: OTORGASE a partir del 1° de septiembre de 2025, un incremento salarial equivalente a un 3,8% con carácter Remunerativo y Bonificable. -----

ARTÍCULO 2°: FIJASE dicho aumento para los funcionarios del Gabinete Municipal y del Concejo deliberante de la Ciudad de Santa María Catamarca. -----

N° 304/2025**DECRETO****03/10/2025**

APRUEBASE, en todas sus partes, el Convenio de Prácticas Profesionales entre la E.P.E.T. N° 5 y la Municipalidad de Santa María, que forma parte y se adjunta al presente Instrumento Legal. -----

N° 305/2025**DECRETO****13/10/2025**

DECLARASE de interés Municipal, Educativo, Cultural y Turístico la realización del I° Congreso Nacional de Turismo y Educación: Territorio, Comunidad y Sostenibilidad, a realizarse los días 16 y 17 de octubre de 2025 en la ciudad de Santa María. -----

N° 306/2025**DECRETO****13/10/2025**

DASE DE BAJA, a partir del día 10 de octubre de 2025, a la SRA. YAPURA JUANA OFELIA, C.U.I.L. N° 27-16780339-9, con domicilio en ruta Provincial 39 s/n, Chañar Punco, Santa María, personal planta permanente, categoría 24, a su condición de empleada de la Municipalidad de Santa María, por acogerse a los beneficios jubilatorios. -----

N° 307/2025**DECRETO****13/10/2025**

AUTORIZASE la renovación de los servicios profesionales de la persona que se detalla en Anexo I y que forma parte del presente Instrumento Legal, bajo la modalidad con factura, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025. -----

N° 308/2025**DECRETO****13/10/2025**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la renovación de los servicios profesionales de la persona que se detalla en Anexo I y que forma parte del presente Instrumento Legal, bajo la modalidad con factura, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025. -----

N° 309/2025**DECRETO****20/10/2025**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Proyecto: “ETAPA 2 - VEREDA EXTERIOR Y DÁRSENA DE ESTACIONAMIENTO EN LA ESCUELA N° 448 PRESBITERO BAUDILIO VÁSQUEZ” por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$4.207.170,00), por lo expuesto en los Considerandos. -----

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE la contratación directa de mano de obra a 2CN S.R.L., C.U.I.T. N° 30717712516, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.970.720,00). -----

N° 310/2025**DECRETO****20/10/2025**

DASE DE BAJA, a partir del día 27 de septiembre de 2025, al SR. CÓRDOBA LUIS ALBERTO, C.U.I.L. N° 20-12422510-9, con domicilio en ruta Provincial 39 s/n, Lampacito, Santa María, como delegado comunal de la localidad de Chañar Punco, Santa María, por acogerse a los beneficios jubilatorios. --

N° 311/2025**DECRETO****20/10/2025**

DASE de baja la Adscripción de la Agente Municipal N° 3039, Mellano Natalia Susana, C.U.I.T. N° 27-25727103-5, otorgada mediante Decreto N° 098/25. -----

N° 312/2025**DECRETO****23/10/2025**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Proyecto: “TRIBUNA DE H° A – CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL EL PUESTO”; por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$14.014.740,00), por lo expuesto en los Considerandos. -----

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE la contratación directa de mano de obra a CHAILE OSCAR ALBERTO, C.U.I.T. N° 23224889569, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$14.014.740,00). -----

N° 313/2025**DECRETO****23/10/2025**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Proyecto integral: “ESPACIO RECREATIVO MONSEÑOR DEMETRIO JOSÉ GIMÉNEZ – ETAPA 1”; por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON 12/100 (\$41.556.301,12), por lo expuesto en los Considerandos. -----

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE la contratación directa de mano de obra a MORENO JUAN ANTONIO, C.U.I.T. N° 20200714122, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$23.035.134,00) y la compra directa de: materiales a RAMOS ELBA RAQUEL, C.U.I.T. N° 27185593024, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA CON 00/100 (\$8.782.070,00) y áridos a HERRERO CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20076598178, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00). -----



N° 314/2025

DECRETO

29/10/2025

EXPRESASE, en nombre y representación de la comunidad de Santa María, el profundo agradecimiento y la más sincera devoción por la visita de las veneradas imágenes del Señor y la Virgen del Milagro a nuestra ciudad, realizada desde el día 27 de octubre de 2025 hasta el 29 de octubre de 2025. -----

N° 315/2025

DECRETO

30/10/2025

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural, Educativo y Social el Festival y la Semana del Adobe, a realizarse los días 31 de octubre de 2025, 1 y 2 de noviembre de 2025 en la ciudad de Santa María. ARTICULO 2°: DESTACASE el objetivo primordial de dichas actividades: concientizar a la comunidad santamariana sobre la importancia del patrimonio arquitectónico que posee el pueblo y la necesidad imperante de su preservación, a través de la enseñanza de los beneficios y la correcta utilización del material de adobe en la construcción. -----

ORDENAZAS**ORDENANZA N° 018/2025**

TÍTULO: “CRÉASE UN PLAN INTEGRAL DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, CLOACAS, CORDONES CUNETAS Y LUMINARIAS, EN ZONA DE LOS BARRIOS: NORTE, LOTE O LA CANDELARIA, LOS ALGARROBOS, VIRGEN DE GUADALUPE, SAN EXPEDITO Y DR. FERNÁNDEZ”. -

VISTO:

La dificultad con que viven los vecinos, de los barrios de la zona Norte de la ciudad de Santa María para transitar y acceder a los servicios básicos, citados en la Carta Orgánica en su art. 7° inc. g) y h). Y...

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de los barrios de la zona Norte de la ciudad de Santa María, expresan la necesidad de un plan integral de obras, a fin de que se les garantice una calidad ambiental sanitaria y seguridad vial. -

Que, los barrios involucrados solo cuentan con calles de tierra y médano, lo cual dificulta el tránsito en épocas estivales, ya que las lluvias las transforma en calles de barro. -

Que, a ello se suma el significativo crecimiento poblacional en toda la zona, con numerosas construcciones de viviendas a las cuales se les dificulta el acceso a servicios básicos, como el agua, cloacas y alumbrado público. -

Que, asimismo, pese a que las calles de los barrios de la zona poseen sus respectivos nombres mediante Ordenanzas sancionadas en el Concejo Deliberante, la mayoría no cuenta con la cartelería que las identifique. -

Que, en este sentido el plan integral de urbanización e infraestructura se centra en la planificación y ejecución de obras para mejorar el entorno urbano y mejoras del sistema básico, como calles, redes de agua, cloacas y electricidad que son fundamentales para el funcionamiento. -

Que, este plan representa una política pública equitativa moderna y sustentable. Su implementación de infraestructura permitirá atender demandas históricas de los vecinos y un desarrollo más inclusivo y ordenado. -

Que, es deber del municipio planificar y ejecutar políticas públicas que garanticen el acceso a servicios básicos y condiciones dignas como lo cita la Carta Orgánica en su art 7° inc. g) y h) para todos los habitantes. -

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY...

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: CRÉASE UN PLAN INTEGRAL DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, CLOACAS, CORDONES CUNETAS, LUMINARIAS, EN LOS BARRIOS DE ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SANTA MARÍA: BARRIO NORTE, LOTE O LA CANDELARIA, LOS ALGARROBOS, VIRGEN DE GUADALUPE, SAN EXPEDITO Y DR. FERNÁNDEZ. -

ARTÍCULO 2º: El plan tendrá como objetivo específico:

- a) La pavimentación de calles y arterias principales y secundarias.
- b) La instalación, extensión o reparación de la red de cloacas.
- c) La construcción de cordones cunetas.
- d) Colocación y mejora de luminarias LED para el alumbrado público.
- e) Acondicionamiento de los espacios verdes de cada barrio.
- f) Colocación de cartelería con nombres de calles. -

ARTÍCULO 3º: El Ejecutivo Municipal, a través del área de Obras Públicas, será responsable de la planificación, ejecución, supervisión y control del plan integral, pudiendo celebrar convenios con organismos Nacionales y Provinciales. -

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer las partidas presupuestarias pertinentes correspondientes al área de Obras Públicas para el ejercicio 2026, a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que demande la misma. -



ARTÍCULO 5º: Remítase copia del presente instrumento a los vecinos de los Barrios Norte, Loteo La Candelaria, Virgen de Guadalupe, Los Algarrobos, San Expedito y Dr. Fernández. -

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante. Publíquese y ARCHÍVESE. -

-----**Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa María, Catamarca, a los Nueve Días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinticinco.** -----

ORDENANZA N° 019/2025

TÍTULO: “**INSTITÚYASE EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, EL 6 DE DICIEMBRE COMO DÍA DE LA DEFENSA DEL FEDERALISMO Y LA UNIDAD AMERICANA**”. -

VISTO:

La Ley Provincial N° 5.896 y Decreto N° 63, el Art. 36 inciso x) de la Carta Orgánica Municipal. Y...

CONSIDERANDO:

Que, en la Argentina del siglo XIX existió una pugna entre dos proyectos de país antagónicos: el federalismo y el centralismo. Mientras que los unitarios con base en Bs. As., abogaban por un gobierno centralizado, los federales defendían la autonomía y los intereses de las provincias del interior. -

Que, en ese complejo panorama emerge la figura de Felipe Varela, uno de los últimos grandes caudillos regionales del interior argentino. -

Que, Felipe Varela nació en 1.821, en el Departamento Valle Viejo, en la Provincia de Catamarca, proveniente de una familia con profundas raíces Federales. -

Que, el mismo tuvo una vida militar y política destacada, participando, por ejemplo, en la resistencia de la Coalición del Norte contra Juan Manuel de Rosas, se unió al Ejército de la Confederación liderada por Juan José de Urquiza y lideró el último levantamiento de los caudillos del interior contra el gobierno de Bartolomé Mitre. -

Que, tras algunas batallas, ocupó el Valle Calchaquí, obteniendo una victoria en Amaicha del Valle, este triunfo colocó a Felipe Varela como dueño de los Valles. -

Que, Varela falleció el 4 de junio de 1.870, en Chile y sus restos fueron repatriados en febrero de 1.974 a Catamarca, donde se erigió un monumento en su honor. En un acto de reivindicación histórica Felipe Varela fue ascendido post- mortem al grado de General de la Nación en junio del 2.012.-

Que, la Ley Provincial N° 5896, instituye el 6 de diciembre como “Día de la Defensa del Federalismo y la Unidad Americana”, en conmemoración de la proclama de Felipe Varela, contra el Gobierno Unitario de Bartolomé Mitre, iniciando un levantamiento en defensa del federalismo y las autonomías provinciales. Esta fecha reconoce a Felipe Varela como una figura central en la Historia de Catamarca y Argentina. -

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY...

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: INSTITÚYASE en el ámbito de la Municipalidad de Santa María, el 6 de Diciembre, como día de la Defensa del Federalismo y la Unidad Americana, en conmemoración a la figura del General Felipe Varela y su proclama en defensa de los pueblos americanos. -

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE el 6 de Diciembre como Día de la Defensa del Federalismo y la Unidad Americana al calendario de efemérides municipales. -

ARTÍCULO 3º: DETERMÍNASE como Autoridad de Aplicación de la presente, a la Dirección de Educación y Dirección de Cultura de la Municipalidad de Santa María, o a las áreas que en el futuro las reemplacen, quienes deberán coordinar las acciones necesarias con las instituciones del medio, a fin de llevar adelante los homenajes y difusión de la vida, pensamiento y lucha del General Felipe Varela. -

ARTÍCULO 4º: El Ejecutivo Municipal determinará anualmente la partida presupuestaria de recursos necesarios que se destinará para dar cumplimiento a la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante. Publíquese y ARCHÍVESE. -

-----Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa María, Catamarca, a los Dieciséis Días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinticinco. -----

ORDENANZA N° 020/2025

TÍTULO: “DESÍGNESE EL NOMBRE DE “JUAN CALCHAQUÍ”, AL PASAJE UBICADO ENTRE LAS CALLES SAN MARTÍN Y ABEL ACOSTA, PARALELO A PIRIQUI PÉREZ”. -

VISTO:

La Ordenanza N° 002/2015 y la nota N° 140/2025, presentada por los vecinos del barrio San Cayetano, solicitando el nombre al pasaje público ubicado en dicho sector. Y...

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos domiciliados en el pasaje sin nombre del barrio San Cayetano, se presentaron en este organismo a través de la Nota N° 140/2025, solicitando la imposición de nombre “JUAN CALCHAQUÍ” a la misma. -

Que, Juan Calchaquí, fue Cacique de esta región donde habitamos, liberó a su pueblo en la resistencia a la conquista española, se destacó por su valentía y habilidad militar y su legado es recordado como un símbolo de la lucha por la libertad y la identidad cultural de los pueblos originarios. -

Que, Juan Calchaquí fue un destacado líder indígena de nuestra región del Noroeste, su nombre será un tributo para nuestra identidad milenaria, como así también para nuestro barrio San Cayetano. Su nombre se convirtió en un ícono de la historia argentina y de la cultura de nuestra región, que la llaman por su nombre como Valle Calchaquí. -

Que, es necesario imponer nombres a las calles que conforman los distintos barrios, a fin de contar con una nominación oficial que facilite la ubicación y/o localización domiciliaria de los vecinos de una manera ágil dentro de lo que representa el tejido urbano de los sectores de la ciudad. -

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Art. N° 36 inciso U: “Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante”, establece: “imponer nombre a calles, plazas, pasajes, parques y demás lugares públicos”, facultándose de esta manera a realizar el presente instrumento legal. -

Que, de este modo se dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 002/2015, a los efectos de hacer lugar al requerimiento de los vecinos. -

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY...

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: IMPÓNESE el nombre de “JUAN CALCHAQUÍ” al pasaje sin nombre, ubicado entre las calles San Martín y Abel Acosta, paralelo a Piriqui Pérez, en el barrio San Cayetano de la ciudad de Santa María. -

ARTÍCULO 2º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Catastro a determinar el sentido del pasaje y su numeración. -

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a la identificación y señalización correspondiente con su respectiva cartelería reglamentaria. -

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la presente disposición, se imputarán en la Partida Presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Envíese copia del presente instrumento legal, a los vecinos solicitantes, a la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte y a la Dirección Municipal de Catastro, para su conocimiento y efecto. -

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante. Publíquese y ARCHÍVESE. -

-----**Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa María, Catamarca, a los Veintitrés Días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinticinco. ----**

Boletín Oficial Municipal



Municipalidad de Santa María
Provincia de Catamarca